



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

**“TERCER ADENDUM” AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente Tercer Adendum, por una parte el **“GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)”** representado para efecto de la suscripción de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal, y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde de Guayaquil; y, por otra parte, el Ing. Wilfrido Matamoros Morla, como Gerente General y representante legal de **“GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA”**. Las calidades de los intervinientes se justifican con los respectivos documentos que se adjuntan al presente documento.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil y “Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana”, suscribieron el **24 de marzo del 2010** en la Notaría Trigésima Séptima, un **“Convenio”** Interinstitucional con el objeto de ejecutar veintidós (22) proyectos para el **Plan de Obras de Regeneración Urbana del año 2010**, por un valor total de \$ 22'800.000,00. Dicho Convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal en sesión del 25 de febrero del 2010.

**2.2.-** Con fecha 29 de abril del 2010 el Cuerpo Edificio autorizó la celebración de un **“Adendum”** Modificadorio al Convenio referido en el numeral anterior, cuyo objeto es formalizar los ajustes efectuados a las partidas del Presupuesto de Obras del año 2010, así como la definición de las obras a ejecutarse en tal ejercicio económico conforme al cuadro detallado en el mismo, totalizando un monto de \$ 24'678.910,03. Tal Adendum fue celebrado entre ambas instituciones en la Notaría Trigésima Séptima el día **13 de julio del 2010**.

**2.3.-** Así también, con fecha 16 de septiembre del 2010, el Concejo Cantonal autorizó la celebración de un **“Segundo Adendum”** al Convenio antes referido, cuyo objeto es formalizar los ajustes efectuados a las partidas del Presupuesto de Obras del año 2010, y por consiguiente la definición de las obras correspondientes a ese ejercicio económico que la Municipalidad delega y financia, conforme al cuadro anexado, totalizando el mismo un monto de \$ 25'600.000,00 con el detalle del respectivo financiamiento. Tal Adendum fue celebrado entre ambas instituciones en la Notaría Vigésima Séptima el día **18 de octubre del 2010**.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

2.4.- El Gerente General de "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana", mediante oficio No. **GG-4153-2011** del **28 de noviembre del 2011**, informó al señor Alcalde los ajustes efectuados a las partidas del Presupuesto de Obras del año 2010, en los siguientes términos:

**1. Incremento de Partidas de Obras (financiados con fondos propios) :**

- En sesión de Directorio No. 10-2010 llevada a cabo el 27 de octubre del 2010 se aprobó el Rubro por concepto de Reembolso de Gastos por Desinstalación e Instalación de Cámaras de Seguridad en varias obras de Regeneración Urbana; así como el incremento de la partida de la Escultura "Sinfonía en Movimiento", en razón a la comunicación enviada por el Director de Urbanismo, Avalúo y Registro de la M.I. Municipalidad de Guayaquil mediante oficio DUAR-PE-2010-14169 del 8 de septiembre de 2010, de acuerdo a los siguientes valores:

Rubro Reembolso por Desinstalación e Instalación de Cámaras de Seguridad	USD	15.082.97
Escultura "Sinfonía en Movimiento"	USD	9.829.92
<b>Total</b>	<b>USD</b>	<b><u>24.912.89</u></b>

- En sesión de Directorio No. 07-2010 llevada a cabo el 27 de julio del 2011 se aprobó el incremento de partidas de las siguientes obras:

Data Posorja Etapa 1 (Playa Varadero)	USD	84.863.53
Promoción y Difusión Puerto Santa Ana	USD	40.000.00
<b>Total</b>	<b>USD</b>	<b><u>124.863.53</u></b>

Cabe mencionar, que los Incrementos de las partidas antes mencionadas, que suman un valor total de \$149,776.42, son financiados con fondos propios provenientes del remanente disponible de obras de años anteriores.

**2. Redistribución de Partidas de obras**

En sesión de Directorio No. 09-2011 celebrada el 28 de septiembre del 2011, se resolvió redistribuir los saldos de las siguientes partidas:

Detalle	Partida Inicial	Valor Asignado	Saldo a Redistribuir
Riberas del Salado Sur-Revestimiento Taludes-2010	800.000.00	742.040.00	57.960.00
Riberas del Salado Etapa 4-2010	75.000.00	0.00	75.000.00
<b>Total</b>			<b><u>132.960.00</u></b>

A fin de incrementar las siguientes partidas, por motivo de incremento de cantidades y rubros nuevos:

Fuente Monumental de Agua -2010	USD	57.960.00
Malecón del Salado Etapa VI - 2011	USD	75.000.00

**3. Incremento de Partidas de Obras (financiados con Redistribución de Partidas 2010)**



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

En sesión de Directorio No. 10-2011 llevado a cabo el 28 de octubre del 2011 se aprobó **Redistribuir varias partidas del presupuesto de obras 2010**, que presentan saldos favorables, por el valor total **US\$ 1'594.214.25** correspondientes a obras terminadas y liquidadas, detalladas en el siguiente cuadro:

<b>Detalle</b>	<b>Partida Asignada</b>	<b>Valor Real Utilizado</b>	<b>Valor a Redistribuir</b>
Riberas del Salado Etapa III (fachadas)	400.000.00	141.733.28	258.266.72
Av. Barcelona Norte	1'000.000.00	592.689.28	407.310.72
Malecón Universitario Etapa 5	481.636.00	337.094.55	144.541.45
Riveras del Salado Etapa 5	2'075.000.00	1'578.175.06	496.824.94
Eléctrica de Guayaquil	1'275.000.00	987.729.58	287.270.42
<b>Total</b>			<b>1'594.214.25</b>

El valor antes indicado, se redistribuye en su totalidad en las siguientes Obras contempladas dentro del "Plan General Obras Año 2010" y en el Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento 2011, de acuerdo a los valores siguientes:

- Puerto El Morro	USD 238.006.60
- Tungurahua-entorno consulado	USD 162.723.81
- Escultura Pez en el Agua	USD 15.450.10
- Santuario de Shoenstatt	USD 59.297.40
- Escultura Sinfonía en Movimiento	USD 11.057.46
<b>Subtotal</b>	<b>USD 486.535.37</b>
- <b>*Gastos Operativos de Mantenimiento 2011</b>	<b>USD 1'107.678.88</b>
<b>TOTAL</b>	<b>USD 1'594.214,25</b>

\*Asignación solicitada por el Gerente de la Unidad Operativa de Mantenimiento, mediante memorando interno GUO-GG-3783-2011 del 28 de octubre del 2011.

No está por demás recalcar, que las Redistribuciones por los Incrementos de Partidas del año 2010 y 2011, no significarán para la Municipalidad de Guayaquil egreso alguno al respecto.

El total a Redistribuir suma el valor de USD 1'876.950,17, desglosado de la siguiente manera:

Incremento de Partidas Obras 2010	USD 694.271.29
Incremento de Partidas de Obras 2011	USD 75.000.00
Incremento de Presupuesto Gastos Operativos Mant.2011	USD 1'107.678.88
<b>Total</b>	<b>USD 1'876.950.17</b>

Adjunto sírvase encontrar las Redistribuciones de partidas del Presupuesto de Obras del año 2010, con los ajustes efectuados, así como la nueva redistribución del Presupuesto para los Gastos Operativos de Mantenimiento del año 2011.

Por lo expuesto, Señor Alcalde, solicito a usted que conforme lo dispone el artículo 3 del estatuto de la Fundación que represento, se apruebe lo solicitado en los precedentes, para cuyo efecto se deberá elaborar lo siguiente:



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

1. **El TERCER ADENDUM AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON EL 24 DE MARZO DEL 2010, LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACION MUNICIPAL PARA LA REGENERACION URBANA, respecto a la Redistribución de partidas del Presupuesto de Obras para el ejercicio económico del año 2010, por la cantidad total de US\$ 1' 876.950.17 (Ver Anexo1).**
2. **El SEGUNDO ADENDUM REFORMATARIO AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRARON EL 11 DE ABRIL DEL 2011, LA M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACION MUNICIPAL PARA LA REGENERACION URBANA, respecto a Asignación para el Incremento del Presupuesto de Gastos Operativos de Mantenimiento, para el ejercicio económico del año 2011, por un valor total de UDS 1'107.678.88 (Anexo 2).**

**2.5.-** Con oficio No. **AG-2011-39673** del 29 de noviembre del 2011, el señor Alcalde de Guayaquil, traslada a la Procuraduría Síndica lo solicitado por el Gerente General de "Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana" mediante oficio No. GG-4153-2011.

**2.6.-** Con fecha 29 de diciembre del año 2000 se publica en el Registro Oficial No. 234 la "**Ordenanza de Regeneración Urbana para la ciudad de Guayaquil**", normativa que se encuentra en vigencia y que establece lo siguiente:

*"Art. 3.- La Administración Municipal acometerá el Plan de Regeneración Urbana en los sectores que específicamente señale el Concejo Cantonal de Guayaquil mediante resolución, en la cual constará el o los sectores claramente delimitados y el tipo de obras que la administración municipal ejecutará tanto en los bienes de uso público del sector, cuanto en los inmuebles de propiedad particular objeto del Plan de Regeneración Urbana."*

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL TERCER ADENDUM.-**

Por los antecedentes expuestos, el "**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**" y "**GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA**", convienen de mutuo acuerdo en celebrar el presente "Tercer Adendum", con el objeto de formalizar los ajustes a las partidas del Presupuesto de Obras de Regeneración Urbana del año 2010 por la cantidad total de USD\$ 1'876,950.17, ajustes realizados para efecto del acometimiento del Plan de Regeneración Urbana en los términos señalados en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda: Antecedentes de este instrumento.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.-**

Las partes dejan establecido que se mantienen en vigencia siempre que no se opongan a lo expresado en este instrumento, las cláusulas del Convenio Interinstitucional y sus



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL "TERCER ADENDUM" AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA, RESPECTO DEL FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE OBRAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Primero y Segundo Adendum, celebrados entre la M. I. Municipalidad de Guayaquil y Guayaquil Siglo XXI, Fundación Municipal para la Regeneración Urbana respecto del financiamiento del presupuesto de obras correspondiente al ejercicio económico del año dos mil diez.

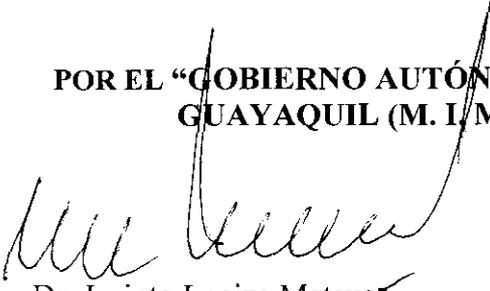
**CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** El presente Tercer Adendum fue aprobado por el M. I. Concejo Municipal en sesión del día 29 de diciembre del 2011. ✓

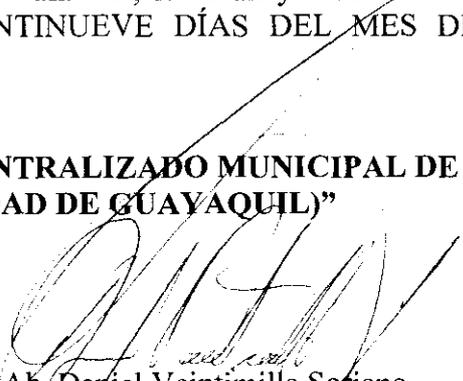
**CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forman parte del presente Tercer Adendum y constituyen sus habilitantes los siguientes documentos:

1. Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
2. Oficio No. GG-4153-2011 del 28 de noviembre del 2011.
3. Oficio No. AG-2011-39673 del 29 de noviembre del 2011.
4. Autorización del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil para la celebración del presente Tercer Adendum.

Los intervinientes aceptan los términos del presente instrumento, por lo que para constancia de lo convenido, los comparecientes se afirman, ratifican y firman en 3 ejemplares de igual tenor y valor, a los VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

**POR EL "GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)"**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
CONSULTOR LEGAL

  
Ab. Daniel Veintimilla Sofiano  
SUBPROCURADOR SÍNDICO

**POR "GUAYAQUIL SIGLO XXI, FUNDACIÓN MUNICIPAL PARA LA REGENERACIÓN URBANA"**

  
Ing. Wilfrido Matamoros Morla  
GERENTE GENERAL